



INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador, El Salvador, C.A

17941/2024

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, nueve horas con cincuenta y cinco minutos del día cinco de noviembre del dos mil veinticuatro.

El veintiocho de septiembre del presente año, se recibió vía correo electrónico, la solicitud de información con referencia N°17941/2024. Lo anterior, en virtud de lo establecido en el Art. 71 de la Ley de Procedimientos Administrativos (LPA).

Atendiendo a lo expuesto en la solicitud, se requirió la información consistente en: "Hola buenas noches, quisiera una consulta soy actualmente médico egresado, que termino su internado rotatorio en 31 julio, mi consulta es así, los papeles que solicita el ministerio de salud para la aplicación de año social, me pide mi seguro social, pero está apunto de vencer, en octubre, como sería el caso ahí para renovarlo De antemano le agradezco su respuesta feliz noche".

En atención al requerimiento, se le informa al solicitante que con base al artículo 164 de la Ley de Procedimientos Administrativos, como norma supletoria a todo proceso, cuando una Ley Especial autorice expresamente que pueda omitirse una fase procedimental, siempre que no se violen garantías constitucionales, se aplicará lo dispuesto en la norma especial. Precisamente, a fin de garantizar los principios de celeridad y eficacia, y en virtud que exista documentación que oficiosamente o por otros procesos de acceso, se había requerido y que obra en los archivos de esta Oficina, debe facilitársele el acceso a los peticionarios que los requieran, evitando así el dispendio de la actividad de las dependencias de los entes obligados.

Para el caso en concreto, se le informa al solicitante que el procedimiento para la obtención de Comprobante de Confirmación de Registro al ISSS se encuentra disponible en el Portal de Transparencia del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, por lo que puede ser consultada mediante el siguiente enlace: <https://www.transparencia.gob.sv/institutions/iss/services/6229>.

Por lo que, con base en las razones expuestas y de conformidad con los arts. 10, 50, letra c), 62 inc. 2°, 66 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, 53 y 55 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública; y art. 12 de la "Ley de Procedimientos Administrativos", RESUELVE:

Proporcionese el enlace del servicio: Comprobante de Confirmación de Registro al ISSS.

Notifíquese la presente resolución por medio de correo electrónico.

Licda. Ena Violeta Mirón Cordon
Oficial de Información ISSS
M.V.

